



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2932

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PARA OCUPAR CARGO EN EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS (CENQUER), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 07 de Julio de 2020.

VISTA:

La Nota N° 75/2020, de fecha 14 de abril de 2020, presentada por la *Dirección General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas (CENQUER)*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 58.928/2020, a través de la cual se solicita designar a la *Lic. María Alicia Ibarra Lovera* con C.I. N° 3.522.568, como *Coordinadora de Comunicación* del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

Que, por Resolución S.G N° 170/2013, de fecha 08 de marzo de 2013, se amplía la Resolución S.G. N° 564/2009, que crea la Red Nacional de Comunicación en Salud, dependiente técnicamente de la Dirección General de Comunicación en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y administrativamente de las Direcciones de las diversas Regiones Sanitarias.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4.186/19** en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

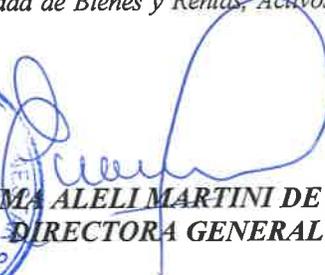
RESUELVE:

Art.1° Designar a funcionaria para ocupar cargo en el *Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas (CENQUER)*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Licenciada, MARIA ALICIA IBARRA LOVERA con C.I. N° 3.522.568, como *Coordinadora de Comunicación del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas (CENQUER)*, *en reemplazo* de la señora Ligia Aracelis Ferreira, con C.I. N° 1.253.430, quien presento renuncia al cargo.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*”.

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.


LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL